



Resolución Ejecutiva Regional 114466

N° 524-2010-GRSM/PGR

Moyobamba, **26 MAYO 2010**

VISTO:

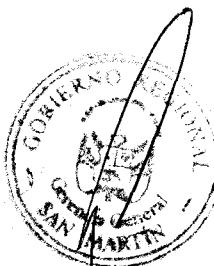
La Nota Informativa N° 79-2010-GRSM/GRRNYGMA, de fecha 05 de Mayo del 2010, Nota Informativa N° 177-2010-GRSM/GRPPyAT, de fecha 20 de Abril del 2010, Memorando N° 256-2010-GRSM/OCyT, de fecha 19 de Abril del 2010, Memorando N° 864-2010-GRSM/GRI, de fecha 29 de Abril del 2010, Nota Informativa N° 056-2010-GRSM/GRI-SGSyLO, de fecha 27 de Abril del 2010, Memorando Múltiple N° 006-2010-GRSM/GRRNYGMA, de fecha 09 de Abril del 2010, Nota Informativa N° 56-2010-GRSM/GRRNYGMA, de fecha 05 de Abril del 2010, Nota Informativa N° 030-2010-GRSM/GRRNyGMA-RMRS, de fecha 29 de Marzo del 2010, Memorando Múltiple N° 017-2008-GRSM/VP, de fecha 23 de Noviembre del 2009, Resolución Gerencial General Regional N° 127-2006-GRSM/GGR, de fecha 07 de Noviembre del 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 127-2006-GRSM/GGR, de fecha 07 de Noviembre del 2006, el Gobierno Regional de San Martín, Aprueba la Reformulación del Perfil del Proyecto **"PUESTA EN VALOR DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN ASOCIACIÓN HIDRICA AGUAJAL - RENACAL DEL ALTO MAYO"**, en razón que el costo del mismo durante la ejecución de los trabajos a superado la sensibilidad con un valor referencial reformulado de la obra ascendente a S/. 413,370.73 (Cuatrocientos Trece Mil trescientos setenta con 73/100 nuevos soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 030-2010-GRSM/GRRNyGMA-RMRS, de fecha 29 de Marzo del 2010, el Coordinador del Proyecto **"PUESTA EN VALOR DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN ASOCIACIÓN HIDRICA AGUAJAL - RENACAL DEL ALTO MAYO"**, y bajo el requerimiento de la Vice Presidencia del Gobierno Regional de San Martín, mediante Memorando N° 017-2009-GRSM/VP, solicita





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 524-2010-GRSM/PGR

que mediante Acto Resolutivo se conforme la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras del mencionado proyecto (...);

Que, mediante Nota Informativa Nº 79-2010-GRSM/GRRNYGMA, de fecha 05 de Mayo del 2010, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita al Gerente General Regional del Gobierno Regional de San Martín, se conforme la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obra a los Gobiernos Locales de Yuracyacu y Posic, Provincia de Rioja, en el marco del Proyecto: **"PUESTA EN VALOR DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN ASOCIACIÓN HÍDRICA AGUAJAL - RENACAL DEL ALTO MAYO"**;

Que, para el logro de los objetivos funcionales de nuestra entidad se hace necesario constituir el Comité indicado para el cumplimiento de las labores de implementación del Sistema de Control Interno.

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRA A LOS GOBIERNOS LOCALES DE YURACYACU Y POSIC DE LA PROVINCIA DE RIOJA**, en el marco del Proyecto **"PUESTA EN VALOR DEL BOSQUE DE PROTECCIÓN ASOCIACIÓN HÍDRICA AGUAJAL - RENACAL DEL ALTO MAYO"**, la cual se encontrara conformada por los siguientes miembros:

1. **Ing. MIGUEL ANGEL OCAMPO GUERRA**
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
2. **CPC. ZARELA SIEZA CASTILLO**
Oficina de Contabilidad y Tesorería.
3. **Ing. HAROL ALBERTO RAMIREZ GARCÍA**
Gerencia Regional de Infraestructura.
4. **Biolg. SYLVIA REATEGUI GARCÍA**
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión designada en el artículo anterior.





Resolución Ejecutiva Regional

Nº _____-2010-GRSM/PGR

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a la

Comisión designada actúe en observancia estricta del procedimiento y plazos establecidos en la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

.....
César Manueva Arévalo
PRESIDENTE REGIONAL